

ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

EL DÍA 13 DE OCTUBRE DE 2016

PRESIDENTA:

D^ª Jacinta Monroy Torrico

TENIENTES DE ALCALDE:

D. Jesús Manuel Ruiz Valle

Dña. Estela Céspedes Palomares

D. Sergio Gijón Moya

D. Jacinto Arriaga Arcediano

SECRETARIO :

D. Juan Alfredo Guzmán Mansilla

En Argamasilla de Calatrava (Ciudad Real), siendo las nueve horas y treinta minutos del día trece de octubre de 2016, en la Sala de Comisiones del Ayuntamiento de Argamasilla de Calatrava, y previa citación efectuada en la forma legal, se reúne en primera convocatoria, la Junta de Gobierno Local, con el objeto de celebrar sesión ordinaria, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, D^ª Jacinta Monroy Torrico y con la concurrencia de los Sres. Concejales reseñados al margen, asistidos por mí, el Secretario de la Corporación.

Abierta la sesión por la Presidencia, y una vez comprobada la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los asuntos incluidos en el Orden del Día:

I.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 5 DE OCTUBRE DE 2016

Visto el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local del día 5 de octubre de 2016.

No siendo necesaria su lectura en este acto por haberse remitido previamente copia del expresado borrador a los miembros de la Junta de Gobierno, la Presidencia pregunta si se desea formular alguna observación o rectificación.

No habiéndose formulado ninguna otra observación o sugerencia, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda dar su aprobación al acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local del día 5 de octubre de 2016, procediendo su definitiva transcripción reglamentaria conforme a lo dispuesto en el art. 199 del R.D. 2568/1986, de 26 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

II.-INSTANCIAS PRESENTADAS

3.1.- Solicitudes de cesión de uso de diversas dependencias municipales.

VISTAS las instancias suscritas por los interesados que se señalan, por las que solicitan la cesión de uso de diversas dependencias municipales, para la realización de diversos actos y actividades.

CONSIDERANDO lo dispuesto en la Ordenanza reguladora de la cesión de edificios y dependencias municipales.

La Junta de Gobierno Local, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Autorizar a los interesados que se señalan la cesión de uso de los espacios públicos solicitados y para los fines descritos, de conformidad con el siguiente detalle:

- “SECCIÓN SINDICAL UGT – EXCMO. AYUNTAMIENTO” se le cede el uso de la instalación de los Salones del Ayuntamiento durante el día 18 de octubre de 2016 a partir de las 17:00, para “*Informar sobre las negociaciones mantenidas en la Mesa General de Negociación para la aprobación de la RPT*” debiendo cumplir las prescripciones establecidas en la Ordenanza municipal que regula la cesión de uso de edificios y dependencias municipales.

- “ASOCIACIÓN APICULTORES DE CIUDAD REAL” se le cede el uso de la instalación Salones del Ayuntamiento durante el día 15 de octubre de 2016, en horario de 12:00 a 14:00 horas, para “*Asamblea para determinar productos apícolas a utilizar en el ejercicio 2017*” debiendo cumplir las prescripciones establecidas en la Ordenanza municipal que regula la cesión de uso de edificios y dependencias municipales.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, para su conocimiento y efectos oportunos.

3.2.- Instancia suscrita por

Vista la instancia suscrita por de la Localidad solicitando “*habiendo dado de baja el vehículo con matrícula 6378 BXX, solicito la devolución correspondiente*”.

Vista la documentación aportada por el solicitante y considerando lo dispuesto en el art. 96 del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como en la Ordenanza Municipal Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

La **Junta de Gobierno Local**, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Estimar la solicitud del interesado y proceder al prorrateo por trimestres naturales del Impuesto al estar frente a un supuesto de baja definitiva de los vehículos, respecto al ejercicio 2016.

SEGUNDO.- Procédase a la devolución del cuarto trimestre del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2016.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo al interesado, a los efectos oportunos.

3.3.- Instancia suscrita por

Vista la instancia suscrita por de la Localidad solicitando *“habiendo dado de baja el vehículo con matrícula CR 2195 Y, solicito la devolución correspondiente”*.

Vista la documentación aportada por la solicitante y considerando lo dispuesto en el art. 96 del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como en la Ordenanza Municipal Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

La **Junta de Gobierno Local**, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Estimar la solicitud de la interesada y proceder al prorrateo por trimestres naturales del Impuesto al estar frente a un supuesto de baja definitiva de los vehículos, respecto al ejercicio 2016.

SEGUNDO.- Procédase a la devolución del cuarto trimestre del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2016.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a la interesada, a los efectos oportunos.

3.4.- Instancia suscrita por

Vista la instancia suscrita por solicitando la preceptiva autorización municipal para la segregación de dos parcelas sitas dentro de la finca matriz 10.288 inscrita en el Registro de la propiedad de Almodóvar del Campo (tomo 1.328, folio 142) de 41.946,33 metros cuadrados.

Considerando la documentación aportada por la solicitante, así como el informe favorable emitido por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal, que literalmente dice:

“Las parcelas que pretenden segregarse están dotadas de todos los servicios urbanos, realizadas antes de la entrada en vigor de la vigente TRLOTAU, por lo que tienen la consideración de suelo urbano consolidado, cumpliéndose las dimensiones mínimas de fachada, superficie, coeficiente de forma, por lo que se informa favorable la segregación propuesta”.

Resultando:

PARCELA A: En término de Argamasilla de Calatrava, con acceso por la calle Granada, con una superficie de novecientos cuarenta y cuatro metros y cuarenta y siete decímetros cuadrados (644,47 m²). Linda: Norte, con calle de Nueva Apertura; sur, viviendas señaladas con los números 10 y 12 de la calle Cádiz; este, resto de finca matriz de la que se segrega; oeste, calle Granada.

PARCELA B: En término de Argamasilla de Calatrava, con acceso por la calle Nueva Apertura, con una superficie de mil cuarenta y cinco metros y setenta y cinco decímetros cuadrados (1.045,75 m²). Linda: Norte, viviendas con fachada a la calle Rodríguez Marín; sur, calle de Nueva Apertura; este y oeste, resto de finca matriz de la que se segrega.

Considerando lo preceptuado en el artículo 165.1-A) del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, en el artículo 9 del Reglamento de Servicios de las Entidades Locales, en las Normas Subsidiarias del Planeamiento de Argamasilla de Calatrava y normas complementarias y generales de aplicación.

La **Junta de Gobierno Local**, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Conceder al solicitante, en el marco de lo establecido en la reglamentación vigente, según lo solicitado y de conformidad con los planos croquis adjuntos, las preceptivas licencias municipales para la segregación de las fincas descritas anteriormente.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al solicitante para su conocimiento y efectos oportunos, indicándole que la presente licencia se otorga a reserva de las demás licencias y autorizaciones necesarias, sin perjuicio de terceros y dejando a salvo los derechos preexistentes sobre los terrenos o bienes.

TERCERO.- Deberá procederse por el interesado a la regularización catastral de las fincas resultantes, en el plazo máximo de dos meses, presentando en los Servicios de Urbanismo Municipales certificación catastral de las mismas; se considerará causa de revocación de la presente licencia de segregación el incumplimiento de tal circunstancia.

IV.- DESVÍO DE LINEA ENERGÍA ELÉCTRICA C/ RAMÓN Y CAJAL DE LA LOCALIDAD, CON EL FIN DE ELIMINAR LOS POSTES EXISTENTES EN EL ACERADO

Visto el presupuesto emitido por la sociedad *“Unión Fenosa Distribución”*, suministradora de energía eléctrica en la Localidad, para el desvío de línea eléctrica y la consecuente retirada de postes existentes en acerado de C/ Ramón y Cajal de la Localidad.

Considerando la necesidad urgente e inaplazable de proceder a la citada actuación, ante el peligro que supone para viandantes el hecho de abandonar el acerado público por el obstáculo existente en dicho emplazamiento.

La **Junta de Gobierno Local**, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Autorizar el gasto de crédito idóneo y disponible para la realización de la actuación de desvío de línea y retirada de postes en C/ Ramón y Cajal de la Localidad por la sociedad *“Unión Fenosa Distribución”*.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al Servicio de Tesorería e Intervención del Excmo. Ayuntamiento, así como a la empresa “Unión Fenosa Distribución” para su conocimiento y efectos oportunos.

V.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CIUDAD REAL Y EL AYUNTAMIENTO DE ARGAMASILLA DE CALATRAVA SOBRE GESTIÓN DEL PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES.

Visto el Convenio de Colaboración para la Gestión del Padrón Municipal de Habitantes para la interactuación con las diferentes aplicaciones de Administración Electrónica (SIGEM), de utilización actualmente en el Excmo. Ayuntamiento de Argamasilla de Calatrava.

Considerando los criterios de eficacia y eficiencia administrativa, principios fundamentales de actuación de las Administraciones Públicas en su relación con los ciudadanos a través de medios electrónicos.

La **Junta de Gobierno Local**, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Autorizar la adhesión al Convenio de Colaboración para la Gestión del Padrón Municipal de Habitantes entre el Excmo. Ayuntamiento de Argamasilla de Calatrava y la Diputación de Ciudad Real, facultándose su firma a Dña. Jacinta Monroy Torrico, Alcaldesa – Presidenta de la Localidad, en base a las atribuciones inherentes al cargo reconocidas en la vigente normativa de régimen local de aplicación.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la Excmo. Diputación de Ciudad Real, para su conocimiento y efectos oportunos, dándose cuenta al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Argamasilla de Calatrava en la próxima sesión que se celebre.

VI.- RUEGOS Y PREGUNTAS

No se producen.



Y no habiendo más asuntos en el orden del día que tratar, la Sra. Presidenta levanta la sesión a las diez horas y cinco minutos; para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos adoptados, extendiendo la presente Acta que firma la Sra. Alcaldesa y que como Secretario certifico con mi firma. Doy fe.

Vº Bº
La Alcaldesa,

El Secretario,

Jacinta Monroy Torrico

Juan Alfredo Guzmán Mansilla